



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de artículos de librería con destino al Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación; y

### Considerando:

Que a fs. 1/5 obran las especificaciones técnicas y la solicitud elevada por el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral que permitieron la elaboración del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 6/9 -el cual se encuentra conformado por el requirente mediante rubrica en todas sus fojas-, motivo por el cual se efectuaron a fs. 11, 15/34 y 37/47 las invitaciones a distintas casas del ramo.

Que a fs. 51/105 obran el acta de apertura y las ofertas obtenidas; como así también a fs. 106 el cuadro resumen de precios de la compulsa realizada el 29 de mayo de 2018.

Que a fs. 116 la Dirección de Administración informa que la firma “LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L.” ha sido pasible de penalidades mediante resolución DA N° 435/2018 (conf. fs. 115) en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que a fs. 118 y 120 el requirente indica, respecto de la oferta de menor precio –correspondiente a la firma “LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L.”- que cumple con los requisitos técnicos resultando equitativa a valores de mercado, solicitando asimismo en

función de la necesidad de contar con los citados bienes, hacer uso de la excepción prevista en la resolución n° 637/94 del Tribunal.

Que a fs. 123 se efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L.” -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- la adquisición de artículos de librería con destino al Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación, por la suma total de pesos veintinueve mil cuatrocientos veinte (\$ 29.420.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 83/105 -actualizado a fs. 124-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-08-00-00-01-0002-2-9-2-00000-1-1.3, del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.